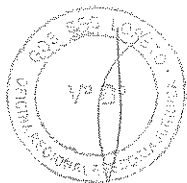


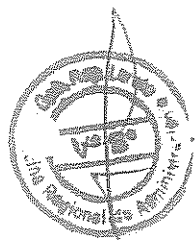
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 020 -2013-GRL-P

Belén, 21 de enero de 2013.



Visto, el Proveído N° 297 de la Gerencia General Regional y el Oficio N° 011-2013-GRL-2013-GRL-GSRU-C, de fecha 08 de enero de 2013, y recepcionado el 16 de enero de 2013, de la Gerencia Sub Regional de Ucayali del Gobierno Regional de Loreto, sobre delegación de facultades para aprobar y modificar (incluir o excluir) el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional de Ucayali – Contamana del Gobierno Regional de Loreto; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28112, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala en su Artículo 6.- Organización en el nivel descentralizado u operativo, numeral 6.1 La Unidad Ejecutora, constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público;



Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 67°, numeral 67.1, precisa: Las Entidades **pueden delegar** el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que los hagan conveniente;



Que, de acuerdo con el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias concordado con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que el **Titular de la Entidad podrá delegar, mediante Resolución, la autoridad que la citada norma le otorga**. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el citado Reglamento;

Que, la Gerencia Sub Regional de Ucayali – Contamana, con el documento del Visto, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, en mérito a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la delegación de facultades para aprobar y modificar (incluir o excluir) el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional de Ucayali - Contamana, para una mejor fluidez del desarrollo y control de las contrataciones que se realizarán en la Institución, agregando que como Unidad Ejecutora 003, cuentan con capacidad para realizar las acciones administrativas pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 438-2013-GRL-ORA-OEL, de fecha 16 de enero de 2013, la Oficina Ejecutiva de Logística, en atención al Informe N° 032-2013-GRL-ORA-OEL-ACIP, no está considerando en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2013 – GOREL, a la Gerencia Sub Regional de Ucayali, por ser Unidad Ejecutora; por lo que resulta procedente delegar en el Gerente Sub Regional de Ucayali – Contamana del Gobierno Regional de Loreto, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – 2013 y sus modificaciones (incluir o excluir) de la Gerencia Sub Regional citada;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 020 -2013-GRL-P

Belén, 21 de enero de 2013.

Estando a lo opinado en el **Informe Legal N° 061-2013-GRL-ORAJ**, con las **visaciones** de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR, a favor del Gerente Sub Regional de Ucayali Contamana del Gobierno Regional de Loreto, la siguiente facultad:

- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y SUS MODIFICACIONES (INCLUIR O EXCLUIR), DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución, a Gerencia Sub Regional de Ucayali - Contamana, y a las instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO
PRESIDENTE (e)